COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión que suscribe, le fue turnado el *Expediente Parlamentario No. LXIV 232/2022*, que contiene Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y a los Congresos Locales de la República, a que manifiesten su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México en Estados Unidos que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México, poner un alto al crimen organizado y avanzar hacia la construcción de la paz en el país, que dirigen los Diputados Primer y Segunda Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva por cuanto hace al turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XXIII, 60, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar en base a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. El día 31 de octubre de 2022, mediante Oficio Circular número 176, Exp. 4.0, se remitió a este Congreso del Estado el Acuerdo aprobado por la Sexagésima

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, que en lo conducente advierte:

> ***PRIMERO.*** *Esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda manifestar su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México en Estados Unidos, que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México, poner un alto al crimen organizado y avanzar hacia la construcción de la paz en el país.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con absoluto respeto a la división de poderes, acuerda girar un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a los Congresos Locales de la República, a que manifiesten su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México en Estados Unidos que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México, poner un alto al crimen organizado y avanzar hacia la construcción de la paz en el país.*

2. Mediate oficio de fecha 08 de noviembre de 2022, el Secretario Parlamentario de esta Soberanía, remitió a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, el Expediente Parlamentario No. LXIV 232/2022, que contiene copia del Acuerdo que nos ocupa, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con los antecedentes narrados, las comisiones dictaminadoras emiten los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: *"las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…"*

En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: "*Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.*"

II. Por cuanto hace a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, el artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establece las atribuciones generales de dicha Comisión entre las que se encuentra en su fracción II la organización de la política de prevención delictiva, seguridad ciudadana y derechos fundamentales en el Estado; así como en la fracción VI, que establece la facultad de orientar al público en general sobre protección civil y seguridad pública.

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "*recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas*".

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de la comisión que suscribe, para conocer, analizar y resolver sobre el Acuerdo, materia del presente Dictamen.

IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 10 lo siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

> ***Artículo 10.*** *Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.*

Al respecto, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos establece en sus artículos 9 y 10 que los ciudadanos podrán poseer o portar pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380 (9mm.), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38 Super y .38 Comando, y también en calibres 9 mm. las Mausser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas. Así como revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum.

Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 ó 18. 5 mm.).

Por su parte, en el artículo 10 de la mencionada disposición legal, prevé las normas que deben observar los coleccionistas de armas, los deportistas de tiro, de cacería o de charrería, así como los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, a fin de que puedan poseer y portar cierto tipo de armas que detalla en la normatividad.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por su parte, el articulo 84 establece las penas por el tráfico ilegal de armas, al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta Ley.

V. Pese a la amplia regulación sobre la compra y disposición de armas en el territorio nacional, en los Estados Unidos de América no ocurre así. Diversos estudios han señalado que el mercado de armas en ese país, se ha convertido en el principal proveedor de estos artefactos a criminales violentos, terroristas y extremistas que operan en distintos países, entre ellos México y Latinoamérica[1].

Igualmente, los estudios han demostrado que este fenómeno ocurre, principalmente por dos circunstancias; la primera debido a la estrategia que ha desarrollado la industria de armas estadounidense para venderlas fácilmente a los civiles pese a que estas puedan contar con características de uso militar, y el segundo, derivado de regulaciones jurídicas laxas, lo que ha convertido a los Estados Unidos en el único país del *mundo en el que cualquier persona que no haya sido juzgado y condenado como un criminal puede comprar grandes cantidades de armas y municiones recién salidas de fábrica a precios muy bajos*[2].

Estas condiciones, han propiciado que los flujos más grandes de trafico de armamento hacia nuestro país tengan como origen los Estados Unidos de Norteamérica, donde la modalidad *más usual de los traficantes de armas es adquirirlas a ciudadanos de esa nacionalidad o residentes legales en aquel país*

[1] https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Trafico-de-armas-docto183.pdf

[2] Entre las organizaciones que en los Estados Unidos se especializan en el análisis del fenómeno de la violencia asociada al mercado de las armas destaca Violence Policy Center, la cual es una instancia no gubernamental de investigación sobre políticas públicas en dicho rubro.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

para introducirlas a México tanto por las diversas aduanas y cruces de paso oficiales entre ambas naciones como por los incontables cruces informales[3].

VI. La cada vez mayor introducción ilegal de armas a México, se encuentra relacionado proporcionalmente con el aumento de la criminalidad y la violencia. Se estima que cada año, entre 2010 y 2012, se vendieron cerca de 213 mil armas en Estados Unidos para ser traficadas a México, muchas de ellas de alto calibre capaces de derribar helicópteros.

De acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los homicidios aumentaron de 11 mil 658 en 2004 a 28 mil 830 en 2020. Aquí las armas jugaron un papel fundamental. Mientras que el porcentaje de homicidios perpetrados con una de ellas en 2004 fue de 25 %, en 2020 el aumento fue tan significativo que representó 70 % del total de homicidios[4].

Además de los homicidios, la misma fuente señala que entre 2013 y 2019, aproximadamente 150 mil personas recibieron disparos de bala durante un delito. Siendo que este tipo de lesiones, suelen traer graves consecuencias, ya que suelen poner en demasiado riesgo la vida de la víctima y requieren tratamientos médicos complejos como transfusiones de sangre; masi mismo, la victima suele quedar con severos daños psicológicos debido al estrés de la situación.

El uso de las armas de fuego para intimidar durante la comisión de delitos tiene un aumento alarmante, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2014 - 2020, han ocurrido aproximadamente 13 mil 700 robos y otros 1600 delitos a mano armada[5], que,

---

[3] https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Trafico-de-armas-docto183.pdf
[4] https://seguridad.nexos.com.mx/de-estados-unidos-para-mexico-repercusiones-del-trafico-ilegal-de-armas/
[5] Ídem.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

aunque no se disparen, dejan importantes secuelas en la salud física y psicológica de las víctimas.

La proliferación de armas en las calles y el aumento de la violencia asociada, ha generado que cada vez más ciudadanos mexicanos decidan portar armas en sus domicilios. Se estima que 1.9 millones de hogares en México (5.5 % del total) adquirieron un arma entre 2013 y 2018, y que aquellos que fueron víctima de un delito a mano armada eran más propensos a adquirirlas[6].

Aunque sean muy pocos hogares los que consiguen armas, el aumento de estas al alcance de la familia puede traer devastadoras consecuencias, tan solo en los Estados Unidos se ha documentado que tener un arma en casa aumenta los casos de suicidios y accidentes letales en el hogar[7].

VII. Ahora bien, muchas políticas públicas encaminadas a la lucha contra la violencia y la delincuencia, resultaron contraproducentes en muchos sentidos. Tan solo en el año 2007, durante el gobierno de Felipe Calderón, se propuso establecer una mayor cooperación con Estados Unidos para luchar contra la delincuencia organizada, especialmente contra el tráfico de drogas, en consecuencia se impulsó la Iniciativa Mérida, que consistió en un paquete de proyectos de asistencia para fortalecer el Estado de derecho en México que entró oficialmente en marcha hasta el 2008, cuya finalidad era terminar con la violencia que genera el tráfico de drogas.

En una primera etapa, del 2008 al 2010, el Congreso asignó unos 1.500 millones de dólares para la compra de equipos, incluidos aviones y helicópteros en apoyo a las fuerzas de seguridad de México, según el instituto de investigación de

[6] https://stopusarmstomexico.org/de-estados-unidos-para-mexico-repercusiones-del-trafico-ilegal-de-armas/
[7] Ídem

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

políticas públicas del Congreso de los Estados Unidos, el Congressional Research Service (CRS)[8].

Como parte de la Iniciativa Mérida, el operativo "Rápido y Furioso", fue una estrategia implementada por el Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos del gobierno de los Estados Unidos de América, que de manera alarmante y sin precedentes introdujo más de dos mil quinientas armas a México, las cuales contaban con chip, a fin de pudieran ser rastreadas para identificar a los traficantes de armas hacia México y que posteriormente eran vendidas a los grupos del crimen organizado.

Muchas de estas armas, no pudieron ser rastreadas debido a que los criminales les quitaron el chip incorporado e incluso fueron utilizadas para asesinar a ciudadanos estadounidenses en el territorio mexicano, lo que únicamente agravó el problema de la violencia.

VIII. El pasado mes de agosto de 2021, el Gobierno de México presentó una demanda ante una corte de Massachusetts, donde acusó a los productores y distribuidores de armas de emprender "prácticas comerciales, negligentes e ilícitas, que facilitan el tráfico ilegal de armas a México". Se reclama que alrededor de medio millón de armas cruzan la frontera con Estados Unidos[9].

De acuerdo a información proporcionada por el Gobierno de México, dichas acciones legales *buscan promover medidas de comercio responsable que prevengan el tráfico ilícito de armas hacia México y su uso en actividades ilícitas,* ya

---

[8] Quintana, M. (2021), *¿Qué era la Iniciativa Mérida y qué cambia con el Entendimiento Bicentenario?,* disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/m%C3%A9xico-eeuu_-qu%C3%A9-era-la-iniciativa-m%C3%A9rida-y-qu%C3%A9-cambia-con-el-entendimiento-bicentenario-/47014550#:~:text=En%202007%20Calder%C3%B3n%20pidi%C3%B3%20mayor,oficialmente%20en%20marcha%20en%202008.

[9] https://elpais.com/mexico/2022-10-06/mexico-anuncia-una-segunda-demanda-contra-los-gigantes-de-las-armas-en-ee-uu.html

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

que organizaciones criminales en ambos lados de la frontera, encuentran facilidades para compran en supermercados, por Internet, ferias de armas y a traficantes, miles de pistolas, rifles, armas de asalto y municiones, que son utilizadas en la comisión de actos ilícitos en México[10].

Igualmente, se señala que la demanda no pretende cuestionar el derecho a comerciar armas en otro país, sino denunciar que *determinadas prácticas negligentes en ese comercio generan un daño en México*, para lo cual, se busca que las empresas "*desarrollen e implementen estándares razonables verificables para monitorear y, en su caso, disciplinar a sus distribuidores*".

Así mismo, que también *incorporen mecanismos de seguridad en sus armas para prevenir que sean usadas por personas no autorizadas o vinculadas a la delincuencia; que paguen los estudios, los programas, las campañas en medios y otros eventos enfocados a combatir el tráfico ilícito; que las empresas cesen de inmediato las prácticas negligentes que ocasionan daño y muertes en nuestro país.*

Como argumento central de la demanda, la pagina oficial del gobierno mexicano señala que *las empresas demandadas son conscientes de que las armas que comercializan son traficadas y usadas en actividades ilícitas en México, inclusive en ataques en contra de las autoridades. Sin poder ignorar el uso que se da a esas armas en México, los demandados promueven su venta al público en general destacando sus características militares, permiten ventas múltiples a un solo comprador y facilitan las ventas entre particulares, en las que no se efectúan revisiones de antecedentes del comprador o del origen del arma.*

IX. Como se aprecia, la venta libre de armas en los Estados Unidos para su posterior tráfico ilegal hacia México, es una de las principales fuentes que alimentan

[10] https://www.gob.mx/sre/prensa/gobierno-de-mexico-demanda-por-danos-a-fabricantes-y-distribuidores-de-armas-en-estados-unidos

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

la proliferación del crimen organizado, el aumento de agresiones y homicidios, así como de la violencia en general; por lo tanto, las medidas legales emprendidas por México, es una acción sin precedentes para lograr que las empresas cesen de inmediato las prácticas negligentes que ocasionan daño y muertes en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXIV Legislatura se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Guanajuato, en el sentido de manifestar su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México en Estados Unidos, que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México, poner un alto al crimen organizado y avanzar hacia la construcción de la paz en el país.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Guanajuato, a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a los Congresos Locales de la República mexicana, para su conocimiento y atención correspondiente.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Oficina Legislativa del Presidente de esta Comisión Ordinaria en el Palacio Juárez, recito oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
Presidente

Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez
Vocal

Dip. Juan Manuel Cambrón Soria
Vocal

Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz
Vocal

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR SU RESPALDO A LAS ACCIONES LEGALES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO EN ESTADOS UNIDOS, QUE BUSCAN FRENAR EL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS HACIA MÉXICO, PONER UN ALTO AL CRIMEN ORGANIZADO Y AVANZAR HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL PAÍS. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NO. LXIV 232/2022.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33